

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sevilla es una ciudad rica en historia, pero los estereotipos y los tópicos hacen que muchos de los acontecimientos y personajes que jalonan nuestra historia quedan ocultos al conocimiento de los que nos visitan y al de los mismos sevillanos.

Destacando y sacando a la luz esta riqueza promovemos la difusión y el enriquecimiento de nuestra imagen, aumentamos las facetas y aspectos dignos de conocerse.

Para ello, nuestra ciudad ha sido a lo largo de los años señalada con una diversa tipología de placas y azulejos en edificios y rincones singulares con referencia a hechos históricos y personajes que en aquellos lugares tuvieron su asiento o llevaron a cabo gestas notables.

Es obligación de todos promover y aflorar este conocimiento todavía desconocido para la mayoría ampliando las épocas y las personas que hasta la fecha hayan destacado.

Para ello no faltan datos y como ejemplo podemos citar a Américo Vespucio que vivió en el lugar donde hoy coinciden la calle Santander y Temprado y que a su muerte en 1512, fue enterrado en la antigua Iglesia de San Miguel en el solar que hoy ocupa en la Plaza del Duque el Hotel América. También podemos señalar la princesa Rattazzi que llegó a Sevilla en 1877, fue un personaje relacionado con la estirpe Bonaparte, mecenas de literatos y artistas que se instaló en Sevilla y tuvo su residencia en la Casa de las Sirenas.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

- Que se proceda a la elaboración de un catálogo de hitos, personajes y eventos singulares de Sevilla, en el que se destaquen aquellos personajes y épocas que en la memoria colectiva aparecen más alejados, o totalmente desvinculados de Sevilla, y que sin embargo tuvieron en ella su residencia o llevaron a cabo buena parte de su labor por la que se les conoce, para en función de ello destacar en placas, azulejos u otros elementos, además de recopilar las mismas en rutas o publicaciones sobre la rica y desconocida historia de Sevilla.

Sevilla, 9 de Enero de 2006

Jaime Raynaud Soto
Portavoz del Grupo Popular

Joaquín Peña Blanco
Concejal del Grupo Popular

AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO

El artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que “los actos de las Entidades Locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley”.

En el mismo sentido se expresa el artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual añade en su apartado 2 que únicamente puede ser demorada la eficacia de los actos de las Entidades Locales “cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación y publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración Pública”.

Por su parte, el artículo 153 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla establece que:

“1. Los acuerdos íntegros o en extracto, adoptados en cada sesión, por el Ayuntamiento Pleno o la Comisión de Gobierno, se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

2. El Secretario remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el plazo y forma que reglamentariamente esté determinado, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos adoptados”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicho plazo es de seis días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos; y el Alcalde y, de forma inmediata, el Secretario de la Corporación, serán responsables del cumplimiento de este deber.

Los artículos transcritos constituyen una salvaguarda para la debida efectividad de los acuerdos adoptados, así como para el control de legalidad por otras Administraciones y la correspondiente publicidad y difusión de los mismos.

Con independencia de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en las citadas normas, el Grupo Popular también considera conveniente que, en relación con las propuestas de acuerdos que los distintos Grupos Políticos presentan a Pleno y que son aprobadas por este Órgano, se establezcan unos

plazos máximos para su cumplimiento, además de dar cumplida información a los Grupos del grado de ejecución de los mismos.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone a este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que, una vez adoptado un acuerdo por parte del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se impulsen todos los trámites necesarios para que dicho acuerdo sea ejecutado en el plazo máximo de los tres meses posteriores a su adopción, salvo que el contenido del acuerdo exija un plazo mayor, en cuyo caso deberá justificarse una vez transcurrido aquél.

SEGUNDO.- Que trimestralmente se remita a los Grupos Políticos una relación de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno y del grado de ejecución y cumplimiento de los mismos.

Sevilla, 3 de enero de 2005

Jaime Raynaud Soto
Portavoz del Grupo Popular

urgente

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El derecho a utilizar las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas, está constitucionalmente reconocido y su uso y protección es valorado positivamente y aceptado con naturalidad, como no podía ser de otro modo, por los ciudadanos de nuestro país.

Por otro lado, el artículo 3 de la Constitución establece que **“el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”**.

Lamentablemente, en los últimos años se está produciendo una violación sistemática de lo dispuesto en el citado artículo por parte del Gobierno de determinadas Comunidades Autónomas, principalmente el de Cataluña.

Esta situación se ha acentuado desde la llegada al Gobierno catalán, en diciembre de 2003, del Partido Socialista, ERC e ICV, que han adoptado una variada serie de medidas para apartar definitivamente a la lengua castellana, primero de la vida pública catalana, y ahora también de diversos ámbitos de la vida privada.

Esa estrategia está conduciendo al arrinconamiento del castellano en sectores tan importantes como la Administración, la Sanidad, la Justicia, la Enseñanza, etc, así como al recorte de las libertades fundamentales de los ciudadanos, entre los que se encuentra el derecho a expresarse en la lengua que elijan.

Como ejemplo de esas medidas cabe destacar la circular recientemente remitida por los Servicios Territoriales de Educación de la Generalidad en Tarragona a los directores de todos los centros educativos de esa provincia. En dicha circular se afirmaba que “el catalán debe ser la lengua de uso interno y externo de los colegios, en las explicaciones orales y escritas del profesorado, y en la vida administrativa de la comunidad educativa (claustros, reuniones de departamento, entrevista con los padres, etc)”. Además, especifica que esta orden “afecta a todo el personal, en todas las materias y actividades, y también a los recién llegados escolarizados en las aulas de acogida”.

Pero, por encima de todas las medidas que se están aplicando, destaca la creación de las “Oficinas de Garantías Lingüísticas”, que recopilan las denuncias anónimas contra los comercios e instituciones que “no utilizan correctamente el catalán”, para que los organismos competentes realicen una inspección y, si lo consideran oportuno, impongan una sanción.

Todo ello supone ir en contra del artículo 14 de la Constitución, según el cuál, **“los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”**.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del los siguientes

ACUERDOS

Primero- El Ayuntamiento de Sevilla expresa su total apoyo a todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho fundamental a emplear, según su libre elección, cualquiera de las lenguas oficiales españolas.

Segundo- El Ayuntamiento de Sevilla muestra su total solidaridad con todos los ciudadanos cuyo derecho a expresarse en castellano está siendo notablemente mermado por el Gobierno tripartito que dirige la Generalidad de Cataluña.

Tercero- El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su rechazo rotundo a la política de persecución y discriminación, puesta en marcha por las tres formaciones políticas - PSC, ERC e ICV - que gobiernan la Generalidad de Cataluña, hacia todas las personas que emplean la lengua castellana de forma habitual en la citada Comunidad Autónoma.

Cuarto- El Ayuntamiento de Sevilla exige al Gobierno tripartito de Cataluña que respete la Constitución y las leyes que regulan el uso de las diferentes lenguas oficiales, que acate las resoluciones que el Tribunal Superior de Justicia de aquella Comunidad Autónoma ha dictado en materia lingüística, y que suprima las llamadas Oficinas de Garantías Lingüísticas.

Quinto- El Ayuntamiento de Sevilla exige del Gobierno de España, presidido por D. José Luis Rodríguez Zapatero, la puesta en marcha de cuantos mecanismos habilita el ordenamiento jurídico para garantizar la libertad lingüística efectiva de todos los ciudadanos españoles, sobre todo en aquellos lugares donde se vea especialmente amenazada.

Sevilla, 17 de enero de 2006

Jaime Raynaud Soto
Portavoz del Grupo Popular

urgente

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo de Concejales del Partido Popular ha presentado una serie de ruegos y preguntas, tanto a la comisión correspondiente, como propuestas a distintos Plenos, durante los años 2002, 2003 y 2004, en relación con la imagen tercermundista que presentaba la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.

Después de reconocer, el Equipo de Gobierno, la razón de nuestras quejas, unidas a las del Defensor del Pueblo, por fin, en junio de 2005 se adjudicó una obra de impermeabilización de la cubierta y pintura de la Estación de Autobuses por valor de 140.678,68 euros.

Ya entonces entendimos, que ni el presupuesto ni el objeto del acuerdo recogían todas las necesidades que existen en la estación, ni se atendían todas nuestras peticiones, aprobadas por unanimidad.

Si se quiere cambiar la imagen de la Estación no se puede quedar sin terminar la pintura en el interior del recinto, incluyendo las fachadas posteriores de las viviendas de la calle José M^a Osborne que dan a la zona del andén de la estación (donde el Ayuntamiento tiene responsabilidad mancomunada), ni la correspondiente al arco de entrada de los autobuses, que entendíamos estaba incluida en el proyecto.

La megafonía o paneles electrónicos existen en todas las estaciones de España y en su día los hubo, pero los paneles fueron retirados para su arreglo y no han vuelto a colocarse.

El suelo está en pésimas condiciones y ya se han producido caídas de varias personas.

La fachada interior de las oficinas se ha pintado dejando todos los cables al aire.

En la oficina de información que utiliza la policía no se han arreglado las rajaduras que existen.

Los aires acondicionados de oficinas siguen sin funcionar desde hace años.

Tendrán que ser revisados por los bomberos los extintores de incendios.

Algunos bajantes que van por las columnas del andén no están en condiciones y el suelo bajo estas se levanta.

En los andenes hay muchos bordillos rotos o levantados.

El suelo de algún despacho y pasillo tiene humedades y se está hundiendo.

La vigilancia en la estación se debería incrementar ya que si se van a instalar nuevas cámaras de vigilancia en el vestíbulo y en la zona de control de tránsito de los autobuses, alguien deberá controlarlo.

Actualmente se cierra la estación de 1 a 5 de la madrugada, por falta, en ocasiones, de personal.

Para la utilización del personal sería importante la instalación de algunas duchas.

Se debería estudiar el traslado de la gasolinera.

Existía una propuesta de ampliación de los andenes y aparcamientos con la consiguiente ordenación del interior de la estación, incorporando el terreno colindante, aprobada en Pleno.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PROPUESTAS

-Se apruebe por el Equipo de Gobierno un modificado del proyecto, o en su caso, un nuevo proyecto que contemple todas las unidades de obra que exponemos en el preámbulo, dado que el no hacerlo dejaría sin completar la actuación.

-Se suscriba un Convenio con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, declarando de interés metropolitano la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián, lo que sería positivo tanto para los servicios como para las infraestructuras.

Sevilla, 12 de enero de 2006

Jaime Raynaud Soto
Concejal del Grupo Popular

M^a Dolores Meléndez Martínez-Agulló
Concejal del Grupo Popular

urgente

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Parlamento de Andalucía aprobó con fecha de 27 de octubre de 2005 la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo de Andalucía, Ley núm. 13/2005.

Dicha Ley fue aprobada con el voto en contra de todos los Grupos Parlamentarios en la Oposición. Asimismo, ha sido contestada en su trámite Parlamentario por Administraciones e Instituciones y, por la mayoría de los Agentes Sociales, sobre todo por los Ayuntamientos a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La Ley de Vivienda y el Suelo de Andalucía, que entró en vigor el 12 de diciembre de 2005, modifica a su vez la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de Diciembre. Con esta modificación de la LOUA, la Junta de Andalucía se arroga competencias e instrumentos que claramente suponen una vulneración de la autonomía local mediante la invasión de competencias urbanísticas municipales.

En concreto, los artículos de la LOUA modificados y susceptibles de vulnerar la consagrada autonomía local son el 18.3.c), 31.4. 74.2, 183.5, 188.1 y el 195.1.b). La reforma de la LOUA por estos artículos supone la posibilidad por parte de la Junta de Andalucía de retirar las competencias urbanísticas municipales de forma discrecional; la obligación de especificar desde el planeamiento los plazos de inicio y finalización de ejecución de las viviendas protegidas; la posibilidad por parte de la Junta de Andalucía de establecer reservas de terrenos y, en ellos, formular, tramitar, aprobar los instrumentos e incluso ejecutar los mismos; ejercer un control de legalidad desde la Comunidad Autónoma sobre la adecuación urbanística de determinadas actuaciones de urbanización o edificación, que pueden referirse a casos de mero interés local y, todo ello con la posibilidad de hacerse sin requerimiento al Ayuntamiento y, reducir asimismo, los plazos previsto para tal requerimiento,

incumpliendo por tanto, el plazo mínimo de un mes establecido como regla general en el artículo. 60 de la LRBRL.

Todo lo expuesto, pone de manifiesto que además de tratarse de una Ley que no ha contado con el amplio consenso de las grandes fuerzas políticas ni de los Agentes Sociales, vulnera de forma manifiesta la autonomía local.

Por ello, el Grupo de concejales del Partido Popular presenta para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Plantear Conflicto de Competencia en defensa de la Autonomía Local que se acompaña, por considerar que la Ley de Medidas para la Vivienda protegida y el Suelo de Andalucía, Ley num. 13/2005, aprobada por el parlamento andaluz con fecha de 27 de octubre de 2005, lesiona la autonomía local constitucionalmente garantizada.

Sevilla, 18 de enero de 2006

Jaime Raynaud Soto
Portavoz del Grupo Popular

Alicia Martínez Martín
Concejal del Partido Popular